

## **ESTIMADO CIUDADANO:**

Para ser acreedor a la exención establecida en el artículo 1 del Decreto 25, publicado en el D.O.E; las personas físicas deberán cumplir con los requisitos siguientes:

I. Comprobar ser el propietario del vehículo por el cual se paga el impuesto y presentar:

a) Original y copia de la factura del vehículo, o carta factura en caso de que el propietario aún se encuentre pagando el vehículo;

b) Original y copia de cualquiera de los siguientes documentos:

- Credencial vigente de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE);

- Licencia de conducir vigente, expedida por autoridad competente;

- Cédula profesional;

- Cartilla liberada del Servicio Militar Nacional;

- Pasaporte vigente, o

- Credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).

c) En caso de que la persona que realice el trámite no sea propietario del vehículo, además deberá presentar original y copia de carta-poder otorgada por el propietario del vehículo dirigida a la **AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN** y cualquiera de los documentos de identificación señalados en el inciso anterior;

II. Haber cumplido cuando así corresponda durante el ejercicio fiscal 2013, con las obligaciones a su cargo relativas al Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos de años anteriores del vehículo por el que se pretende la exención y haber efectuado el trámite de refrendo de placas, tarjeta de circulación y/o calcomanía, o de emplacamiento o reemplacamiento que corresponda;

III. Los contribuyentes que estén obligados al pago de otros impuestos administrados por el Estado, deberán haber cumplido con las obligaciones a su cargo relativas a los mismos, previamente a la solicitud de los beneficios contenidos en este Decreto.

IV. En el caso de los propietarios de vehículos con placas de otros Estados, comprobar la residencia en Yucatán de, al menos, los últimos 6 meses, a través de:

a) Un comprobante domiciliario (teléfono, luz, agua, predial, estado de cuenta o en arrendamientos presentar copia legible del contrato de renta ante Fedatario Público, anexando el comprobante de domicilio marcado en el contrato, que deberá estar a nombre del arrendador) a su nombre, con una antigüedad no mayor de tres meses;

b) Su licencia de conducir vigente emitida por la autoridad competente en el Estado, o

c) Una carta de vecindad emitida por el Ayuntamiento del lugar donde reside.

---

### **MAYORES INFORMES:**

**Llámanos al CCT al 9-30-30-00  
y en el interior del estado al 01 800 999 9000.**